

**SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO,
STAND MANAGEMENT, CURADURÍA DE CONTENIDOS Y OTROS SERVICIOS
ASOCIADOS DEL ESPACIO “BEAT BARCELONA 2025” EN EL MARCO DEL MWC
BARCELONA 2026**

Exp. A/F202525/S

**PROPIEDAD DE ADJUDICACIÓN
DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

ANTECEDENTES

En fecha de **24 de octubre de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, el expediente de contratación A/F202525/S, relativo a la licitación de un “Servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría de contenidos y otros servicios asociados del espacio “BEAT BARCELONA 2026” en el marco del MWC Barcelona 2026”.

La composición de la Mesa de Contratación de este procedimiento fue la siguiente:

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs Officer de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Dueño**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Vicenç Margalef Parellada**, Chief Operating Officer de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Marta Fernández**, Head of Citizen Projects & Engagement de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Patricia Rodríguez**, Events Executive de MWCapital.

En fecha **10 de noviembre de 2025**, a las **15:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) ofertante:

1. ODD SPACES, S.L.

En fecha **11 de noviembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la ofertante de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único operador concurrente había declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, el referido licitador presentó debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la correspondiente declaración responsable, y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida a la referida empresa al procedimiento de licitación.

El **13 de noviembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **1 de diciembre de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el único (1) ofertante concurrente a la licitación, esto es, ODD SPACES, S.L.

La puntuación obtenida en esta fase fue la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **45,00 puntos**

En fecha también de **1 de diciembre de 2025**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

Así, el **3 de diciembre de 2025**, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante referenciada y admitida en esta fase del procedimiento de licitación.

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ODD SPACES, S.L.	168.500,00.-€	35.385,00.-€	203.885,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

- Se comprometió a un grado parcial de reutilización del diseño, estructura y elementos constructivos y aportó la memoria técnica en la que se indicaba de forma clara los elementos del espacio expositivo que serán reutilizables, en qué condiciones técnicas y para qué uso posterior se prevé dicha reutilización.

Se le otorgaron **3 puntos** (sobre 5).

- Acreditó evidencias técnicas en materia de sostenibilidad y acompañó cada documento de una breve ficha técnica o resumen indicando el nombre del documento, su naturaleza y el elemento concreto del proyecto al que se aplicaba:

- Seis (6) fichas técnicas de materiales sostenibles
- Una (1) declaración ambiental de producto (DAP)
- Una (1) declaración responsable firmada sobre sostenibilidad
- Tres (3) planes de gestión de residuos con trazabilidad
- Seis (6) criterios de ecodiseño aplicados al ciclo de vida
- Tres (3) certificaciones de proveedores

Se le otorgaron **5 puntos** (sobre 5).

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **48,00 puntos**

No se apreció temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por la referida empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	ODD SPACES, S.L.	45,00	48,00	93,00

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- **ACEPTAR** la propuesta de la Mesa de Contratación y proponer la adjudicación del “Servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría de contenidos y otros servicios asociados del espacio “BEAT BARCELONA 2026” en el marco del MWC Barcelona 2026” (Exp. A/F202525/S) en favor de la entidad **ODD SPACES, S.L.**, por un total de **93,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica

SEGUNDO.- **REQUERIR** a dicha empresa para que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares y en el plazo de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la documentación a que se refiere dicha cláusula junto con toda la acreditación correspondiente a su solvencia económica y técnica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente resolución por el órgano de contratación encargado del referido expediente A/F202525/S, en Barcelona, a **3 de diciembre de 2025**.

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION